



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: Proceso ordinario
Medio de control: Repetición
Radicación: Proceso No. 70001-33-33-007-2014-00069-00
Demandante: MUNICIPIO DE SINCE – SUCRE
Demandado: HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Sea lo primero señalar que la demanda en ejercicio del medio de control de Repetición, se encuentra para la celebración de la audiencia de inicial fijada para hoy veintisiete (27) de mayo del 2015, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), examinando el Despacho el expediente se pronuncia respecto a la providencia del 1 de julio del 2014, en el cual esta judicatura negó la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por la parte actora, en el cual el Despacho no comparte la posición dada.

Los motivos que conllevan al Despacho el aplazamiento de la referida audiencia son válidos, toda vez que antes que se produzcan fallos inhibitorios, es de vital importancia para esclarecer los puntos en este proceso.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO.- APLAZAR, la audiencia de inicial programada y fijada para hoy veintisiete (27) de mayo del 2015, a las tres (3:00) de la tarde.

SEGUNDO.- Por secretaria **LIBRESE** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral